

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° - 031 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 19 ENE 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte N.° 28-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 13 de enero de 2026; el Informe N.° 06-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 12 de enero de 2026; el Oficio Múltiple N.° D000001-2026-JUS/PGE-CTPPPE, de fecha 07 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

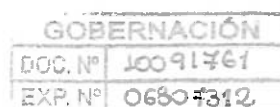
Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 20° y 21° de la Ley N.° 27867, el Gobernador Regional es la máxima autoridad del Gobierno Regional, su representante legal y titular del pliego presupuestal, encontrándose facultado para emitir Resoluciones Ejecutivas Regionales en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, estableciéndose a la Procuraduría General del Estado como ente rector, disponiéndose la incorporación progresiva de las procuradurías públicas al referido sistema, conforme al Plan de Implementación aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.° 1326 dispone que el proceso de implementación de la Procuraduría General del Estado, así como la transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las procuradurías públicas, se realiza conforme al Plan de Implementación aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0481-2025-JUS se aprobó la actualización del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, estableciéndose que, durante el año 2026, se incorporarán las Procuradurías Públicas de los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, entre ellas la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° D000001-2026-JUS/PGE-CTPPPE, la Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia solicita la formalización de la conformación del órgano colegiado responsable del proceso de transferencia de la





Gobierno Regional Junín



Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Junín, mediante acto resolutivo emitido por la máxima autoridad de la entidad;

Que, el referido órgano colegiado debe estar conformado por la máxima autoridad de la entidad o su representante, así como por los responsables de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Bienes y Servicios, Acervo Documentario, Tecnologías de la Información y la Procuraduría Pública Regional;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N.° 27867, el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional, contando con la capacidad técnica y experiencia necesarias para presidir el órgano colegiado y asegurar la adecuada ejecución del proceso de transferencia;

Que, el Plan de Implementación tiene como objetivo establecer el proceso de incorporación progresiva de las procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario;

Que, mediante Reporte N.° 28-2026-GRJ/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe N.° 06-2026-GRJ/ORAJ-REHO, mediante el cual se concluye que resulta legalmente procedente que el Gobernador Regional formalice, mediante acto resolutivo, la conformación del órgano colegiado responsable del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Junín a la Procuraduría General del Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, y estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y con la visación de Gerencia General Regional, Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Sub Director de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Órgano Colegiado responsable del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Junín a la Procuraduría General del Estado, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Funcionario	Cargo
Gerente General Regional	Presidente
Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas	Secretaria
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Técnico





Gobierno Regional Junín



Sub Director de Recursos Humanos	Miembro
Sub Gerente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Miembro
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial	Miembro
Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información	Miembro
Procurador Público Regional	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Órgano Colegiado conformado en el artículo precedente ejecute y supervise el proceso de transferencia de la Procuraduría Pública Regional, en estricta observancia de lo establecido en el Plan de Implementación de la Procuraduría General del estado y demás normas aplicables, ejercen su cargo ad honorem y en adición a sus funciones, siendo que la implementación del mismo no irroga gastos al Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado conformado, a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, quien será responsable de los aspectos técnicos, administrativos, de la convocatoria, de las sesiones y de la coordinación operativa; así como, de llevar el registro y custodia de las actas o los acuerdos que se adopten, y de toda la documentación que se genere durante su periodo de vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la vigencia del Órgano Colegiado, culmina con la conclusión formal del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Junín a la Procuraduría General del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaria General, **NOTIFIQUE** la presente Resolución a los miembros del Órgano Colegiado, a la Procuraduría General del Estado y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUÑOZ
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 22 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)